



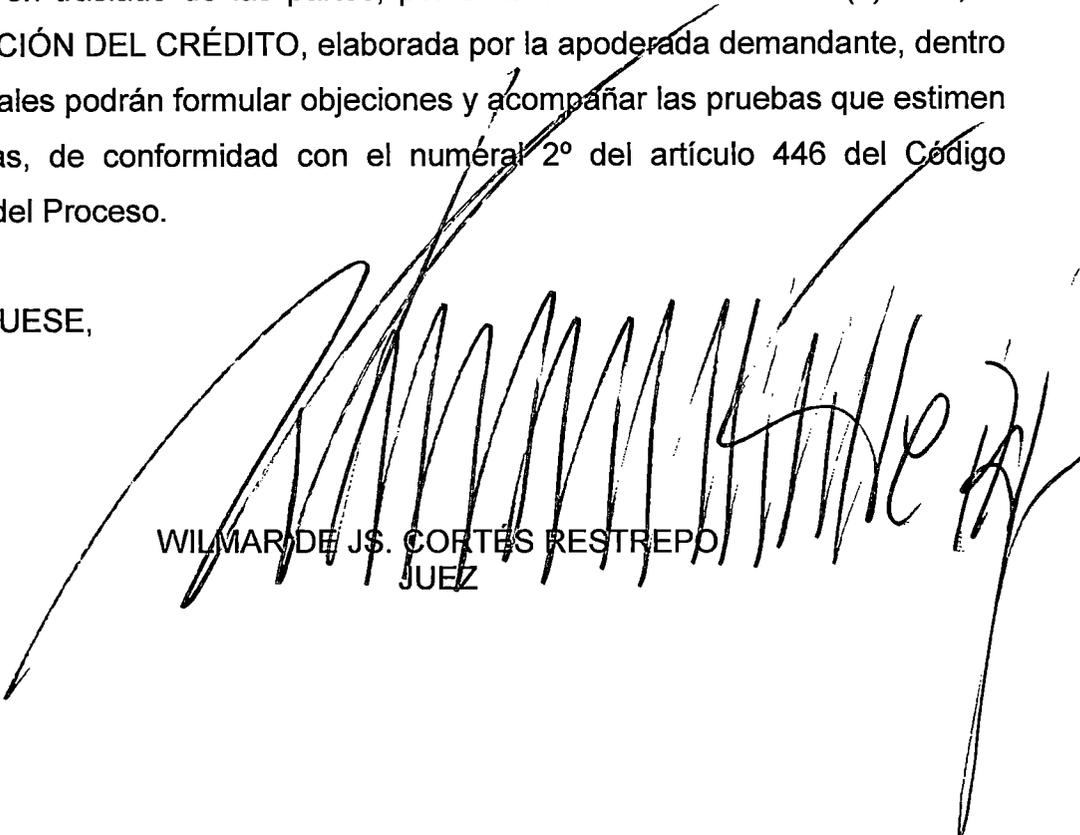
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00554-00

Se pone en traslado de las partes, por el término común de tres (3) días, la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, elaborada por la apoderada demandante, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

RV: Memorial actualización de la liquidación de crédito

Juzgado 02 Familia - Antioquia - Itagui <j02fctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 8:56

Para: Juana Georgina Valencia Cordoba <jvalencco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (219 KB)

MEMORIAL - ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CREDITO - PROCESO 2018-00554.pdf;

De: MARIA JULIANA MORENO HINESTROZA <morenoh.maria@UCES.EDU.CO>

Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 10:27 a. m.

Para: Juzgado 02 Familia - Antioquia - Itagui <j02fctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial actualización de la liquidación de crédito

Honorable Juzgado,

MARÍA JULIANA MORENO HINESTROSA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.148.697.154, de Envigado, Antioquia. Estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad CES, en mi calidad de apoderada de la señora VALENTINA LÓPEZ ZAPATA, demandante en el proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2018-0055-400, me permito enviar memorial de la actualización de la liquidación del crédito a favor de mi poderdante.

De antemano agradezco la atención prestada y quedo atenta a lo que se requiera,

Saludos cordiales,



Sabaneta, mayo de 2022

Señores,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

E. S. D.

| | |
|--------------------|--|
| Radicado: | 2018-0055-400 |
| Referencia: | Proceso ejecutivo por alimentos |
| Demandante: | Valentina López Zapata |
| Demandado: | Héctor Fabio López Puerta. |
| Asunto: | Actualización de liquidación de crédito. |

MARÍA JULIANA MORENO HINESTROSA, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la facultad de Derecho de la universidad CES, identificada con cédula de ciudadanía No.: 1.148.697.154 de Envigado, Antioquia, y correo electrónico morenoh.maria@uces.edu.co, obrando como apoderada en el proceso de referencia de la señora **VALENTINA LÓPEZ ZAPATA**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Itagüí, Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No.: 1.001.418.033 de Itagüí, Antioquia, de manera cordial me permito presentar ante su despacho el siguiente memorial con base en los siguientes:



HECHOS

PRIMERO: Mediante auto de sustanciación del 10 de junio de 2021 el Juzgado Segundo De Familia Del Circuito De Itagüí, realizo el traslado de la actualización de la liquidación del crédito del proceso de referencia realizado por la secretaria del juzgado teniendo como valor total hasta la fecha 30 de junio de 2021, **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS** (\$ 3.620.207,80) a favor de la señorita Valentina López Puerta.

SEGUNDO: A la fecha han transcurrido once meses, durante los cuales se han efectuado varios pagos a favor del demandante siendo necesaria la aprobación o reforma de la actualización de crédito para tener conocimiento exacto sobre el estado actual de la deuda.

TERCERO: El demandado, señor HÉCTOR FABIO LÓPEZ PUERTA, realizó consignaciones los días 11 de junio, 18 de agosto, 25 de octubre, 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2021, consignaciones realizadas que no fueron de conocimiento por este despacho.

CUARTO: Así las cosas, hasta el 30 de mayo de 2022, el valor actualizado de la liquidación quedaría de la siguiente manera:



De conformidad con lo anterior, respetuosamente solicito lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: Que se actualice la liquidación de crédito teniendo en cuenta los pagos realizados directamente por el demandante.

SEGUNDO: Se tengan en cuenta las consignaciones que se refieren en el hecho tercero del memorial.

Atentamente,

María Juliana Moreno Hinestroza
C.C.: 1.148.697.154 de Envigado, Antioquia
Estudiante Adscrita al Consultorio Jurídico de la universidad CES